

PROVINCIA DE

MIERC. 22 DE MAYO

GUADALAJARA

DE 1839. NUM. 140



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Practicarán VV. las mas activas diligencias para averiguar si en el distrito de su mando se encuentra un macho mulár de las señas que a continuacion se expresan; el que fué robado en la semana anterior en el término de Tarazona por un hombre vestido de soldado; y en el caso de que aquel sea habido se remitirá á esta Capital con la persona en cuyo poder se halle.— Dios guarde á VV. muchos años.—Guadalajara 20 de Mayo de 1839.—Pedro Gómez de la Serna.—SS. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia

Señas del macho Robado

Edad 8 años.—Su alzada 5 cuartas, pelo pardo y esquinado en el pescuezo donde cae la collarera, albarda nueva cincha á medio andar; en la cabezada y al frente un retazo de seda azul.

El dia 25 del actual espira el tercer plazo de la contribucion extraordinaria de guerra; y como está

prevenido por el Gobierno con las mas severas comunicaciones, que se hagan efectivos sin escusa alguna todos los débitos que resulten por dicha contribucion á medida que vayan venciendo los plazos señalados, no puedo menos de advertir á VV. que al siguiente dia 26 ampliaré los apremios y ejecuciones que tengo expedido sino se apresuran antes á poner en Tesoreria el descubierto que tiene ese pueblo por este concepto, y se expedirán otros nuevos contra los que solo deban este citado plazo debiendo tener entendido, que en Real orden de primero de este mes se me previene que estreche á los pueblos á completar las mensualidades que deben satisfacer con papel de

las clases expresadas en la Real instrucción de 16 de Enero último y en la Real orden de 9 de Marzo siguiente, publicada en el Boletín núm. 117 y que en su consecuencia me veré precisado á comprender como débito en los apremios la parte á papel que corresponda satisfacer á cada pueblo con arreglo á su cupo. Dios guarde á VV. muchos años.—Guadalajara 18 de Mayo de 1839.—Bernardo Losada.—Sres. Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de....

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y

Arbitrios de Amortizacion.

ANUNCIO NUM. 130.

Por providencia del Sr. Intendente de esta Provincia se anuncia el remate de varias fincas rústicas que en término de Iriepal pertenecieron á las monjas Franciscas de Santa Clara de esta Capital, según se anunciaron en el Boletín oficial número 129 del mes de Abril anterior. Así mismo se anuncia el remate de varias fincas que en término de esta Ciudad correspondieron á las monjas de Santa Clara y Franciscas de la Concepcion de esta Ciudad, según se anunciaron en dicho Boletín número 130 del mes de Abril último; igualmente se anuncia el remate de varias fincas que en término de Fuente-novilla pertenecieron á las Monjas Franciscas de Almonacid de Zorita, las que se anunciaron por menor en el referido Boletín número 130 del mes de Abril anterior; y ultimamente se anuncia varias fincas que en término de esta Ciudad pertenecieron á las Monjas de la Concepcion y Bernardas de esta Capital y Suprimido Convento de Carmelitas Descalzos de la misma, conforme se anunciaron en dicho Boletín número 130 del mes de Abril ultimo; Cuyos

remates se han de celebrar el dia 17 de Junio proximo desde las 11 de la mañana en adelante, en las casas Consistoriales de esta Capital, ante el Sr Juez de primera instancia y Escrivania de D Camilo Garcia Estuñiga, con asistencia del Comisionado Administrador de Rentas y Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y concitacion del Procurador Síndico de esta Ciudad.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en su adquisicion, puedan acudir á hacer sus proposiciones á el sitio dia y horas que quedan citados =Guadalajara 17 de Mayo de 1839 =Manuel de Morales.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS

y Arbitrios de Amortizacion.

ANUNCIO NUM. 131.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncia el remate de varias fincas rústicas que en los términos de Palazuelos y Sauca y una casa en Siguenza, pertenecieron á las monjas de Santiago de dicha ciudad de Siguenza, segun se anunciaron por menor en el Boletin Oficial de la provincia numero 122 del mes de Abril ultimo: Cuyos remates se han de celebrar el dia 8 de Junio proximo desde las 11 de su mañana en adelante, en las salas consistoriales de esta capital ante el Sr. Juez de primera Instancia y Escrivania de D Camilo Garcia Estuñiga con asistencia del Comisionado Administrador de rentas y arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, y concitacion del procurador síndico de esta ciudad.

Lo que se anuncia al público, á fin de que las personas que quieran interesarse en su adquisicion, puedan acudir á hacer sus proposiciones á el sitio dia y horas que quedan citados. Guadalajara 18 de Mayo de 1839 -Manuel de Morales.

Parte del Escmo. Sr. Conde de Luchana.

Excmo. Sr.=Segun manifesté á V. E en mi parte de 8 de este mes á consecuencia de la toma de los fuertes de Ramales, emprendí el dia siguiente el ataque contra el de Guardamino, sin que el fuego de las baterías que constantemente jugaron los dias 9 y 10, produjese un sensible efecto, por que situado dicho fuerte en una elevación, estribó de las superiores que ocupaba el ejército enemigo atrincherado ademas en parapetos, solo era posible descubrir la cresta de las obras. Convencido de que no abandonaría aquel tan formidables posiciones, me decidí á atacarle el dia 11. La accion fue encarnizada por mucho tiempo, ven-

ciendo parte de dichas posiciones, pero deseando economizar la sangre de estos valientes, tomé la resolucion de cargar con el cuartel general y mi escolta los puntos mas obstinados, sin embargo de tener que marchar á la desfilada sufriendo el fuego de artillería y fusilería del fuerte por el costado y espalda, al mismo tiempo que el enemigo de los parapetos y trincheras enemigas Ni la baja considerable de hombres y caballos ni las terribles dificultades que fue preciso vencer, obligaron á volver caras á los valientes que conduje á tan desigual combate, que siguieron cinco batallones de la tercera division y tres de la cuarta hasta desalojar de todos los puntos los siete rebeldes que los defendian. Precipitados por las cañadas y vertientes opuestas de aquellas montañas que conducen al valle de Gibaja, sufrieron en la derrota, una perdida muy considerable en muertos, heridos y prisioneros, quedando muchos de los segundos en nuestro poder.

Este glorioso y memorable triunfo me permitió situar en regla el fuerte de Guardamino y disponer las baterías por el único punto que está á su nivel, pero lo que dará á conocer á V. E. el mérito y la importancia de la accion, es el haberme oficiado Maroto pidiéndome cesase las hostilidades contra el fuerte, ofreciendo dar la orden para que se entregase sin otra condición que considerados prisioneros de guerra los individuos que lo guarnecían fuese los primeros para el cange. En su consecuencia minieron hoy dos geses rebeldes, y ha quedado en nuestro poder el fuerte con nueve piezas de artillería, dos de ellas, inutilizadas, armas, municiones de todas clases y calibres, vivieres y otros muchos efectos, con 23 oficiales de diferentes graduaciones, un capellán y 250 individuos de tropa.

El deseo de no retardar el aviso de tan señalado triunfo, no me permite estenderme á otros por menores; pero quedo en formalizar un parte circunstanciado de todas las operaciones que en globo verá V. E. en la adjunta copia de la orden general de hoy, y por ella, podrá formarse una idea del mérito de esta brillante jornada.

Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. para satisfaccion de S. M. y de los buenos españoles. Dios guarde á V. E. muchos años Cuartel general del campamento de Guardamino 13 de Mayo de 1839 =Excmo. Sr.=El conde de Luchana. Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Orden general del 13 de mayo de 1839 en el campamento de Guardamino.
SOLDADOS. Cuando en mi orden general de 27 de Abril, os manifesté que á la victoria que obtuvisteis en aquel señalado dia, se seguirían otras no menos brillantes, estaba seguro de que mi prediccion se veria realizada. Contaba con vosotros y no era

possible equivocarme; porque son muchas las pruebas que me habeis dado de constancia y sufrimiento. De otro modo, ¿cómo pudiérais envaneceros justamente de haber llegado al término feliz de la primera operación de esta campaña? Vuestro general en jefe se envanece también de mandar soldados como vosotros. Testigo yo lo que habeis padecido en esos ingratos campamentos, cubiertos de nieblas ó abrumados de fuertes temporales de agua, he notado vuestra alegría y aquella fortaleza de espíritu que solo pueden abrigar las almas grandes.

La empresa acometida y coronada con el triunfo, ha sido digna de vosotros. Un terreno quebrado y el más difícil de cuantos ha pisado vuestra plana, no pareció bastante al cobarde y artero enemigo para conteneros. A la gigante naturaleza añadid los obstáculos del arte, cortando los caminos en todas direcciones y por infinitos puntos, desprendiendo sobre ellos nubes inmensas de piedra, volando los puentes, construyendo reductos y fuertes parapetos en las elevadas sierras, fortificando hasta las cuevas de los peñascos y reduciendo á cenizas los pueblos de Ramales y de Guardamino, sin duda creyendo obligaros á desistir como el emperador Alejandro de Rusia, salu penetrar en su territorio las huestes de Napoleón. Pero todos han sido vanos esfuerzos. Todo lo habeis vencido. Los fuertes de Ramales fueron nuestros bajo los fuegos dominantes del castillo de Guardamino, y los batallones enemigos que osaron descender á disputar la gloria del vencimiento sufrieron á la vez el baldón de la derrota. La operación más importante y demayor riesgo, fue preparada para el 11 de este mes, después de dos días de cañoneo contra el fuerte, retando al enemigo á la batalla general que siempre deseé como objeto preferente; mas él encastillado en esas formidables posiciones, allí quería os conducir vuestro demostrado arrojo. Allí os conduje. Allí vencimos. Allí completamos su ignominia. La nación, el mundo todo se convencerá del mérito de la memorable victoria, al saber que de sus resultas, Maroto, jefe de las fuerzas enemigas, me ofreció de oficio la entrega del fuerte, con la sola condición de coger al momento á sus defensores. Vosotros habeis sido testigos de la llegada á nuestro campo de dos jefes rebeldes que pasaron á intimar la entrega y autorizar la ocupación. ¡Quereis mas gloria! La bandera de la patria y de Isabel II se ostenta ya flameando en Guardamino, ofreciendo protección á los valles de la provincia de Santander, que antes sufrían los terribles efectos de las frecuentes incursiones.

Valientes y virtuosos camaradas: aquí tenéis en compendio lo mucho que habeis hecho, mientras que en la estrema de nuestra lucha, han cogido también laureles de importancia vuestros dignos compañeros.

Yo siento un placer y tengo la mayor satisfacción de tributaros las gracias, sin perjuicio de las recompensas acordadas sobre el campo de batalla, en

favor de los que han tenido la ocasión y la suerte de distinguirse, quedando en elevar con el parte detallado, las propuestas de premios que están reservados á S. M.

SOLDADOS Pronto acometeremos nuevas empresas que aumenten vuestra gloria, é inmortalicen vuestro nombre. Asimada la disciplina, habeis logrado lo que parecía imposible, y al mismo tiempo habeis inspirado la confianza á todos los pueblos que se han apresurado a conducir vivieres á nuestro campo. Solo os recomiendo la constancia para sobrellevar las terribles fatigas de esta guerra singular. Con ella y las virtudes que os distinguen, todo lo venceremos y la Reina y la Patria premiarán tan heroicos sacrificios: los pueblos os recibirán con entusiasmo, y por siempre conservareis el amor de vuestro general=Espartero.

PARTE NO OFICIAL.

Concluye el artículo inserto en el núm. 138

Los caballos se han comprado á razon de 11 francos, las materias corneas que se presentaron á 14 francos el 100, y se les hizo producir, hasta 60 francos. Ha puesto á la venta 3000 libras de aceite de pezuña á razon de 7 francos; 1500 libras de grasa ó sebo á 50 centimos. Desecados la sangre y restos carnosos en hornos, construidos a propósito y con grande economía, se han pulverizado y mezclado con tierra carbonizada para otra clase de negro inferior y grasiuento. En el establecimiento se emplean 68 trabajadores, sin contar con los recolectores de animales y huesos sueltos.

Al presentar este ejemplo de la incansable industria extranjera, no es nuestro ánimo manifestar una estéril y mal empleada admiración y provocar á nuestros lectores á la copia ó imitación de semejantes establecimientos, sino á que enteramente no se desdenen y olviden.

Por lo que hace al negro animal de que sacan los extranjeros mucha utilidad, sí aconsejamos su fabricación en grande, y damos la preferencia sobre el negro de humo, aunque según la aplicación o el uso no pueda darse regla general.

Para el beneficio de las tierras nos proponemos hablar extensamente, considerando cada provincia nuestra en particular, y tal la hallaremos que necesite esta clase de beneficio químico; pero la mayor parte de ellas no le necesita, porque poseen en su mismo suelo sin tanto gasto y preparaciones escasas abonos. Para las orillas, tortonería y tablería de cuchillos y otros usos, es bastante conocida la utilidad, tersura y brillo del hueso bien preparado; también lo es el de materias corneas y las pezuñas, y aun del sebo nos consta que en la misma corte se empieza á valerse un aplicado fabricante con aceptación general.

Así ni esclavos de la novedad, ni entusiastas de todo lo extranjero, no incurriremos en la opuesta senda de aborrecer o despreciar lo que no sea de nuestra invención, como sea factible y ventajoso.

Sobre los medios de fomentar la agricultura.

Algunos ratos de meditación y estudio, consagrados al examen de los medios que pudiera emplearse para fomentar el interés del labrador, venciendo al mismo tiempo varios de los obstáculos que se oponen al progreso de la industria rural en España, nos han decidido a tomar la pluma y presentar á nuestros lectores el resultado de nuestras investigaciones.

De ellas deducimos, y á nuestro parecer con exactitud que no bastan solo los sabios para adelantar cuanto puede y debe adelantar la agricultura. Sus escritos dirán como deben hacerse las maniobras del cultivo; enseñaran á conocer por sus caracteres físicos, químicos y mecánicos las tierras buenas, medianas e infimas; propagarán las luces que son necesarias para variar con acierto de semillas, prefiriendo estas á las otras; hablarán de los vicios de la labranza y de los medios que podrían adoptarse para mejorarla; pero todo es poco, y así lo acredita la experiencia, pues en el dia después de tantos y tan preciosos escritos, antiguos y de nuestra edad, la agricultura va decayendo.

Las leyes, cuando fuesen los principios de la ciencia, serían escusadas si la ciencia existe; y cuando sean observaciones generales sobre la aplicación de aquellos principios, apenas se promulguen caminarán á la inobservancia, porque no podrán convenir al vasto suelo sobre que tienen influencia, y serán necesariamente despreciadas aun por el rudo, viendo que le resulta daño de obedecer.

Si fuesen municipales algo mas durarian y mas todavía si locales; pero aun así en cada término irían caducando, porque el tiempo, la variación en las estaciones, los sucesivos adelantamientos y otras muchas causas desmentirían la regla del legislador, á quien mal de su grado sacrificaría los conocimientos propios uno que siendo dueño de su terreno se creyese con derecho de regirle y disfrutarle á su arbitrio.

Siendo muchas, contrarias por fuerza las unas á las otras, darian el último golpe á la profesión, y menospreciadas solo servirían alguna vez para escitar la venganza y hacer daño, pues el envidioso echaría mano de ellas en ejercicio del formidable derecho de acusar la infracción; y diría con un malvado placer: *así hago gastar y destruyo al que no me es grato.*

Leyes debe haber, pero las que sirven para

el fomento y prosperidad general del estado, bastan para el de la agricultura. Esta es un oficio, un arte y un comercio; la ley que regula el deber del artista, que fija la justicia de los contratos, que protege la propiedad y castiga al que delinque en el ejercicio de su oficio, regula, fija, protege y castiga al labrador considerado en todas las relaciones y ramos de su industria.

Pues si las leyes generales bastan para él, y los sabios solos no son suficientes con sus instrucciones á fomentarle, ¿qué plan habrá de seguirse para hacerle feliz? Dejar en justa libertad á sus intereses, respetar su propiedad y educarle en su ciencia.

Para no equivocar el significado de estas voces *justa libertad e interés*, nos han parecido oportuno fijarle con la fuerza que para nosotros tiene. Por *justa libertad* entendemos aquella protección que es debida al ciudadano y á sus propiedades, mediante la cual queda en su arbitrio disponer de sí y de sus cosas conforme acomode, no siendo en perjuicio de otro ni del orden público, y por *interés*, la ganancia no prohibida dependiente de la justa libertad.

Estas nociones convencen que dejar en justa libertad el interés del labrador no es sino tratarle con la consideración que se merecen los individuos de todas las clases, y conservarle los derechos del hombre constituido en sociedad. Fatiguese los que quieran en examinar si esta ó la otra clase es más útil y provechosa al estado; dispensen las naciones las horas que gusten á una u otra profesión; hablen los hombres vulgares fanáticos y preocupados de si hay ejercicios más ó menos nobles; toda la vanidad y toda la preocupación vendrá por último á convenir en que no es justo que á ninguna clase, profesión ó ejercicio se le atropelle ó despoje de su propiedad, ni se le cargue con mas que lo que apuede.

(Continuará.)

ANUNCIO.

Con permiso de la Escma. Diputación provincial, se subastan las leñas carbonales del monte titulado Valdefuentes, en el término de la villa de Picazo, reguladas en 20 arrobas de carbon á 24 mrs. cada una; el remate se berificará en las salas consistoriales de la espresada villa el dia 20 de Junio venidero á las 10 de la mañana, donde estará presente el pliego de condiciones.

D. P. M. Ruiz y hermano.